

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 160-2018- CM/MDP

Pangoa, 27 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

□ **Visto:** En Sesión de Concejo de fecha 22 marzo del 2018, el Proyecto de Ordenanza que Establece el Arancel de Costas y Gastos Administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pangoa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; incluyendo los demás ingresos que determine la ley;

Que, la Norma II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en concordancia con el Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú establece que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, en el Numeral 9.1 del Artículo 9° y el Numeral 25.4 del Artículo 25° del D.S. N° 018-20098-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva - Ley N° 27979, establece que los gastos y costas en los que haya incurrido la Entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos;

Que, asimismo el Numeral 10.1 del Artículo 10° y el Numeral 26.1 del Artículo 26° del mismo cuerpo legal, señala que las costas se liquidarán conforme al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto en la Ley en mención;

Que, en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del TUO de la Ley N° 26979, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de sesenta días deberá aprobar mediante Decreto Supremo los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación para los gobiernos locales del país;

Que, en tanto no se publique el mencionado Decreto Supremo, es necesario aprobar el cuadro arancelario de costas y gastos administrativos, a fin de poder sostener los gastos incurridos por la Administración en la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva, el mismo que deberá ser aprobado por Ordenanza;

Que, la presente Ordenanza ha considerado tener presente que el Estado Peruano anualmente establece mediante Decreto Supremo el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT, cuyos arancel será actualizado con dicha unidad impositiva tributaria;

Que, con Informe Legal N° 098-2018-OAJ-ALE/MDP, de fecha 27 de febrero del 2018, del Asesor Legal Externo Abg. Wilson F. Pérez Mercado, emite opinión PROCEDENTE aprobar la "Ordenanza que establece el arancel de costas y gastos administrativos del procedimiento de ejecución coactiva de la Municipalidad distrital de Pangoa", por lo tanto RECOMIENDA considerarse el presente expediente en estación de despacho del Concejo Municipal para su debate, observación o aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 001-2017-COM.A.F. y A.T./MDP, de fecha 06 de marzo del 2018, de la Comisión de Administración y Finanzas, Administración Tributaria, APRUEBAN por mayoría de sus miembros la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ARANCEL DE COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO"

En el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y a los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2018, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ARANCEL DE COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Arancel de Costas y Gastos Administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pangoa, señalados en el **Anexo N° 1**, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los aranceles señalados en el Anexo N° 1, de la presente ordenanza, se actualizara de acuerdo a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT, que apruebe anualmente el Estado Peruano mediante Decreto de Supremo de manera anual.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Cobranza Coactiva de la entidad e instancias correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

PANGOA
EXTENSION TERRITORIAL
5,589.51 KM²

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNGU

AYAHUANCO

LLOCHEGUA

ANEXO 1

ARANCEL DE COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA

ITEM	CONCEPTO	% UIT
I. RESOLUCIONES		
1.1	Resolución e inicio de procedimiento de Ejecución Coactivo	0.30
1.2	Resolución de medida cautelar previa	0.30
1.3	Resolución de medidas cautelares	0.30
1.4	Otras Resoluciones	0.20
II. NOTIFICACIONES		
2.1	Notificación inicio de proceso coactivo, dentro del Distrito de Pangoa	0.30
2.2	Notificación inicio de proceso coactivo, fuera del Distrito de Pangoa	0.50
2.3	Otras notificaciones, dentro del Distrito de Pangoa	0.25
2.4	Otras notificaciones, fuera del Distrito de Pangoa	0.45
III. DILIGENCIAS DE EJECUCION FORZOSA DE DEMOLICION, CLAUSURA		
2.1	Diligencia de Demolición, Paralización de obra, Reparaciones urgentes, construcción de Cercos, Retiro o Desmontaje, Clausura u otras Diligencias	3.50
2.2	Diligencias Frustradas	3.50
2.3	Demolición de cimiento o sobrecimiento, (por m2)	7.00
2.4	Demolición de vigas y/o columnas (por m2)	8.00
2.5	Demolición de muro ladrillo (por m2)	0.40
2.6	Demolición de muro adobe (por m2)	0.25
2.7	Demolición de muro madera (por m2)	0.10
2.8	Desmontaje de publicidad metálica que carezcan de autorización	8.00
2.9	Desmontaje de antenas de telecomunicaciones y/o telefonía en viviendas que carezcan de autorización	50.00
IV. EMBARGOS		
4.1	Embargo en forma de intervención en recaudación, información o administración de bienes, menores de S/. 750.00 soles	0.30
4.2	Embargo en forma de intervención en recaudación, información o administración de bienes, mayores de S/. 750.00 hasta S/. 5,000.00 soles	0.80
4.3	Embargo en forma de intervención en recaudación, información o administración de bienes, mayores de S/. 5,000.00 soles	3.00
4.4	Embargo en forma de depósito	0.60
4.5	Embargo en forma de secuestro conservativo	0.80
4.6	Embargo en forma de inscripción	1.50
4.7	Embargo en forma de retención, menores a S/. 750.00 soles	0.25
4.8	Embargo en forma de retención, mayores de S/. 750.00 hasta S/. 5,000.00 soles	0.80
4.9	Embargo en forma de retención, mayores de S/. 5,000.00 soles	3.00
V. OTRAS DILIGENCIAS VARIAS		
5.1	Por remisión de partes a SUNARP	0.30
5.2	Por tramite de descerraje	1.50
5.3	Por exhortos	0.60
5.4	Por ordenar levantamiento de embargo y/o secuestro de vehículo	1.00
5.5	Por acta de remate de bien inmueble	0.60
5.6	Por acta de remate de bien mueble	0.50
5.7	Por acta de juramento depositario	0.25
5.8	Por acta de cambio de depositario	0.25
5.9	Por fijación de carteles o aviso de remate	0.50
5.10	Por levantamiento de medida cautelar previa o de embargo	0.80
5.11	Por acta de remate frustrado	0.80
5.12	Por legalización de firma	0.40
5.13	Por copias certificadas según TUPA	
5.14	Por notificación que resuelve el escrito de suspensión del proceso	0.50
VI. GUARDIANÍA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS (POR DÍA Y POR VEHÍCULO)		
6.1	Motos, Motocar	0.25
6.2	Vehículos, Camionetas y Combis	0.32
6.3	Custer, Bus, Ómnibus y Camiones	0.50
VII. OTROS GASTOS PROCESALES		
7.1	Los gastos por actuaciones de peritos, martilleros públicos, interventores, recaudadores, publicidad de avisos judiciales, maquinarias, equipos, pagos de tasa y derechos ante otras entidades públicas y privadas y otros gastos debidamente sustentados se incurrirán en la liquidación y serán asumidos por la parte obligada.	